

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Hoy comienza el proceso de participación para elaborar la Ley de Residuos de Navarra

Dirigido a personas y organizaciones interesadas, está disponible en la web de Gobierno Abierto

Viernes, 31 de marzo de 2017

Hoy viernes 31 de marzo comienza el proceso de participación para elaborar la Ley de Residuos de Navarra, dirigido a personas y organizaciones interesadas, y que [está disponible en la web de Gobierno Abierto](#). Se han creado dos grupos de trabajo, uno con las organizaciones interesadas y otro con mancomunidades. Está previsto que a finales de junio esté redactado el anteproyecto.

En este proceso de elaboración, se va a recabar la opinión sobre los problemas que se pretende solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, las posibles soluciones, y los objetivos de la norma.

Los **problemas que se pretende solucionar** con esta iniciativa se centran en: reducción de la eliminación de residuos impulsando la prevención, reutilización, reciclaje y valorización de los residuos para alcanzar los objetivos previstos en la normativa europea y en la planificación existente sobre residuos; coordinar la gestión de los residuos de competencia municipal. La norma pretende establecer una nueva fiscalidad sobre los residuos, implantando un canon de vertido para desincentivar la eliminación.

Además, se pretende conocer su opinión sobre la **necesidad y oportunidad de su aprobación**. Cabe recordar que mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 (PRN), que incluye la elaboración de un proyecto de Ley Foral con medidas organizativas de coordinación de la gestión y desincentivar la eliminación. En concreto, el PRN prevé la implantación de una nueva fiscalidad, para lo que es necesaria una Ley Foral de Residuos, y establece que en el plazo de un año se deberá aprobar dicha ley. Asimismo, se plantea la oportunidad de revisar la legislación foral en vigor en materia de gestión de residuos, y toda aquella normativa foral relacionada con la materia y que ha quedado obsoleta por aprobación posterior de normas de rango superior.

Finalmente, se someten a participación las **posibles soluciones**, tanto regulatorias (norma con rango de ley) como no regulatorias (el PRN)

Objetivos de la norma

También se someten a participación los objetivos de la norma, centrados principalmente en establecer como principios generales el concepto de **residuo como recurso**. Además, se pretende establecer

un modelo público coordinado entre la Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales (con la creación de un ente público) que garantice una adecuada gestión de residuos de competencia municipal en el ámbito territorial de Navarra, tanto en el transporte como en su tratamiento. Asimismo, se establece la **obligatoriedad de la recogida selectiva de biorresiduos**; y garantizar en la contratación pública un mínimo de materiales obtenidos procedentes de la reutilización, reciclaje y valorización, denominado “**compra pública verde**”.

Otros de los objetivos se centran en la **fiscalidad ambiental**: se establecerán incentivos y/o penalizaciones en relación con la calidad y cantidad de materia orgánica recogida selectivamente; se implantará un canon de vertido de residuos para desincentivar la eliminación; se concretarán medidas fiscales que ayuden a compensar los sobrecostos por el distanciamiento a los centros de valorización de residuos para el caso de poblaciones aisladas y/o alejadas; y se promoverán medidas fiscales de utilización de residuos en actuaciones de restauración de espacios degradados y explotación mineras.

Los objetivos de la norma se completan con establecer y regular el fondo para la recuperación de zonas degradadas; cambiar las sanciones por una prestación ambiental sustitutoria; establecer el régimen de traslados de residuos; aprobación y creación del Registro y Gestión de Residuos de Navarra; publicación de los niveles genéricos de referencia en metales pesados a efectos de contaminación de suelos; publicación de la lista de las operaciones finales de gestión de residuos, y derogación de cierta normativa que regula sobre todo los residuos especiales.